

RESOLUCIÓN O. Nº 29

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de **Talcahuano**.

Concepción, 30 de junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin



de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. AUTORICESE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE TALCAHUANO

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
01	Espacio Público Los Cóndores	360 metros	1 tramo	Inicia en calle Las Amapolas con Esquina calle Las Hortensias hacia calle Río Mapocho por Bandejón Central	90	90
02	Espacio Público Gómez Carreño	420 metros	2 tramos	Inicia en calle Colón con Esquina calle Juan Guillermo Sosa hacia calle Las Lilas	105	105
03	Espacio Público Brisas Del Sol	400 metros	1 tramo	Inicia en calle Vasco Núñez de Balboa con Calle Ocho hacia calle Uno por Vereda Oriente	100	100
04	Vegas De Perales	340 metros	1 tramo	Inicia en calle Gay Oriente Escalera con Esquina Pasaje 37 hacia calle Juan Guillermo Sosa por Vereda Poniente	85	85
05	Espacio Público Valle San Eugenio	280 metros	2 tramos	Inicia en calle Cuatro con Esquina Pasaje 10-B hacia calle Río Toltén	70	70



06	Plaza De Armas De Talcahuano	320 metros	4 tramos	Inicia en calle San Martín con calle Aníbal Pinto hacia calle Bulnes	80	80
07	Espacio Público Río Loa	260 metros	3 tramos	Inicia en calle Las Hortensias con Esquina calle Río Loa hacia calle Los Jacintos por Bandejón Central	65	65
08	Espacio Público El Ancla	180 metros	1 tramo	Inicia en Área Verde de Avenida Almirante Villarroel Frente a Bentoteca Marina	45	45
09	Espacio Público Avenida Colón	180 metros	1 tramo	Inicia en calle Colón con calle Lircay hacia Pasaje Tres Montes por Vereda Oriente	45	45
10	Parque Villa San Martín	120 metros	1 tramo	Inicia en calle Las Hortensias con Pasaje Los Cerezos hacia Peatonal Las Azaleas	30	30
11	Espacio Público En Diego Portales	140 metros	2 tramos	Inicia en calle Aisén Esquina Pasaje Atacama hacia calle Tarapacá	35	35
12	Parque En Colón	400 metros	2 tramos	Inicia en Autopista Concepción – Talcahuano con calle Cristóbal Colón hacia calle Arteaga Alamparte	100	100
13	Desiderio García	240 metros	2 tramos	Inicia en Avenida Alto Horno con Esquina calle Gabriela Mistral hacia Avenida Desiderio García	60	60
14	Espacio Público Centinela	140 metros	2 tramos	Inicia en calle Bahía San Vicente con Esquina calle Pasaje Islote el Chupón hacia calle Bahía Inglesa	35	35
15	Espacio Público San Vicente	180 metros	2 tramos	Inicia en calle Brasil inicio Espacio Público hacia calle Italia	45	45
16	Espacio Público Blanco Encalada	80 metros	1 tramo	Inicia en Avenida Blanco Encalada entre Pasaje Veintiuno de Mayo y calle Las Heras por Vereda Oriente	20	20
17	Espacio Público Centinela Sur	180 metros	1 tramo	Inicia en calle Bahía Inglesa con Esquina calle Punta el Faro hacia calle Playa Pingueral	45	45
18	Plaza Marinera Fuentealba	80 metros	1 tramo	Inicia en calle Luis Acevedo entre calle Almirante Neff y calle José Mercedes Cruz	20	20
19	Espacio Público Michimalonco	60 metros	1 tramo	Inicia en calle Michimalonco entre calle Tucapel y calle Angol por Vereda Oriente	15	15
20	Plaza La Esmeralda	80 metros	3 tramos	Inicia en Pasaje Dieciséis Norte con Esquina Pasaje Nueva Visión hacia calle Uno Oriente	20	20
21	Plaza Schuyler	120 metros	3 tramos	Inicia en Pasaje Uno inicio de Plaza hacia calle Schuyler	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.



DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Talcahuano.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Oficina de Partes.